

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Extracto de la convocatoria del programa “Aprende y Trabaja” destinada a empresas interesadas en recibir personas tituladas para su formación práctica. Programa comprendido en el plan de apoyo al emprendimiento y al empleo para colectivos vulnerables de la estrategia DUSI “VALDEPEÑAS ON”, cofinanciado al 80% por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020).

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de empresas para confeccionar una relación abierta de las mismas, que estén dispuestas a recibir a personas desempleadas tituladas para la realización de prácticas no laborales en su empresa. Estos jóvenes podrán disponer de las siguientes titulaciones: Licenciatura/Diplomatura/Grado universitario, Formación Profesional en Ciclos Formativos de Grado Superior o Medio o en Bachillerato.

El Programa “Aprende y Trabaja” está comprendido en la Actuación nº 4 “Creación y Retención del Talento”, del Plan de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo para colectivos con especiales dificultades, de la Estrategia DUSI “Valdepeñas On”, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020).

2.- Régimen jurídico.

Esta Convocatoria, además de por lo dispuesto en Acuerdo de Pleno N.º 2021PL00067 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas celebrado el día 7 de junio de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la selección de Empresas en el marco de la ejecución del Programa “Aprende y Trabaja”, comprendido en el Plan de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo para colectivos vulnerables de la Estrategia DUSI “Valdepeñas On”, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (2014- 2020), elevadas a definitivas y publicadas en el BOP de Ciudad Real, n.º 148, de 4 de agosto de 2021, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3- Empresas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las empresas (con o sin personalidad jurídica), incluidos autónomos/as, legalmente establecidas, cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto, se encuentre en la localidad de Valdepeñas, y que oferten puestos cualificados para la realización de prácticas y que, previa firma de un Convenio de Prácticas no laborales con el Ayuntamiento de Valdepeñas, suscriban acuerdos con personas desempleadas tituladas para su realización.

Quedan excluidas las entidades públicas, cualquiera que sea su forma jurídica. A efectos de las bases de referencia, se entienden por entidades públicas cualquier entidad de derecho público o privado que sean dependientes o estén vinculadas a cualquier Administración pública.

Serán excluidas las empresas en proceso de Expedientes de Regulación de Empleo, a excepción de las que se encuentren en ERTE regulados en el art. 23 del RDL 8/2020 y el art. 3 del RDL 30/2020 relacionados con el COVID 19 que sí podrán ser beneficiarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4.- Presentación y plazo de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán presentar una solicitud a través del registro telemático del Ayuntamiento de Valdepeñas, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello, en el apartado de Trámites de la sede electrónica del mismo: <https://sedeelectronica.valdepenas.es/>.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

En la solicitud deberá figurar el perfil académico necesario con indicación de la titulación o titulaciones académicas que se consideren más adecuadas, además, de áreas técnicas prioritarias y tareas o funciones a desarrollar.

Aquellos sujetos que no se encuentren obligados a la presentación de la solicitud por medios electrónicos, conforme al artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, y opten por la tramitación presencial deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepeñas, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepeñas <https://sedeelectronica.valdepenas.es/>

Anuncio número 2820

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>